

	ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-036	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 6	
		FECHA DE APROBACIÓN: 19/07/2023	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

**ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO No. 323-2023 SUSCRITO
ENTRE CANAL CAPITAL Y ENEL COLOMBIA SA ESP**

Entre los suscritos a saber, **PAULA ARENAS CANAL**, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.503.102 de Suba, en su calidad de Gerente, quien obra en su condición de representante de CANAL CAPITAL, **PAULA ANDREA FONSECA ORTIZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.136.884.820, en su calidad de supervisor del contrato, de una parte y por otra **CARLOS MARIO RESTREPO MOLINA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.148.785**, con domicilio principal en Bogotá, obrando en Representación Legal de la empresa **ENEL COLOMBIA SA ESP**, con **NIT 860.063.875-8**, nos hemos reunido con el fin de liquidar por mutuo acuerdo el contrato No. **323-2023**.

I. INFORMACIÓN GENERAL

1.1.	TIPO DE CONTRATO	Contrato de prestación de servicios								
1.2.	CONTRATO No.	323-2023								
1.3.	CONTRATISTA - ENTIDAD	ENEL COLOMBIA SA ESP								
1.4.	OBJETO	PE-87 Prestar los servicios para el desarrollo de acciones comunicacionales BTL, ATL Y TTL continuando con la ejecución de estrategia entornos lumínicos ciudad Navidad 2023, en el marco del contrato interadministrativo suscrito con la secretaria general de la Alcaldía Mayor de Bogotá y los Fondos de Desarrollo Local.								
1.5.	PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 01 de marzo de 2024 a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución								
1.6.	VALOR INICIAL DEL CONTRATO	TRES MIL NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$3.094.339.634) IVA INCLUIDO y todos los demás impuestos a los que haya lugar								
1.7.	VALOR DE ANTICIPO	N/A								
1.8.	FECHA DE INICIACIÓN	18 de julio de 2023								
1.9.	FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	01 de marzo de 2024								
1.10.	MODIFICACIONES Y/O TRÁMITES CONTRACTUALES	<table><tr><td>No.</td><td>FECHA</td><td>CONCEPTO</td></tr><tr><td>N/A</td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr></table>			No.	FECHA	CONCEPTO	N/A	N/A	N/A
No.	FECHA	CONCEPTO								
N/A	N/A	N/A								
1.11.	FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	01 de marzo de 2024								

	ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-036	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 6	
		FECHA DE APROBACIÓN: 19/07/2023	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

**ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO No. 323-2023 SUSCRITO
ENTRE CANAL CAPITAL Y ENEL COLOMBIA SA ESP**

1.12. VALOR FINAL	TRES MIL NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$3.094.339.634) IVA INCLUIDO y todos los demás impuestos a los que haya lugar
1.13. SUPERVISOR	PAULA ANDREA FONSECA ORTIZ - Profesional de ventas y mercadeo

II. GARANTÍA FINAL

ASEGURADORA: CESCE SEGUREXPO DE COLOMBIA SA.

PÓLIZA No.: Cumplimiento 151695 – RCE 12476

AMPARO	VIGENCIA	VALOR
Cumplimiento del Contrato	28/06/2023 al 01/09/2024	\$618.867.926,80
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	28/06/2023 al 01/03/2027	\$154.716.981,70
Calidad del bien o servicio	28/06/2023 al 01/03/2025	\$618.867.926,80
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	28/06/2023 al 01/03/2024	\$618.867.926,80
Responsabilidad Civil Extracontractual	28/06/2023 al 01/03/2024	\$464.000.000,00

III. CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL

De conformidad con las certificaciones de cumplimiento y lo manifestado en la certificación de cierre contractual la supervisora del contrato señaló, que **ENEL COLOMBIA SA ESP** cumplió durante todo el plazo de ejecución del contrato con el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y de Parafiscales, así:

Se deja constancia que se recibieron certificaciones suscritas por el revisor fiscal indicado que la compañía está al día en el pago al sistema integral de seguridad social y de parafiscales de conformidad con lo previsto en la ley.

IV. SEGUIMIENTO A RIESGOS

La supervisión deja constancia del seguimiento a los riesgos de la ejecución contractual, conforme lo establecido en la matriz de riesgos que se estableció para la contratación.

	ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-036	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 6	
		FECHA DE APROBACIÓN: 19/07/2023	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

**ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO No. 323-2023 SUSCRITO
ENTRE CANAL CAPITAL Y ENEL COLOMBIA SA ESP**

V. ESTADO FINANCIERO

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TRES MIL NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$3.094.339.634) IVA INCLUIDO y todos los demás impuestos a los que haya lugar
---------------------------------	--

PAGO	ORDEN	VALOR
1	004153	\$618.867.926
2	0000209	\$2.166.037.744
3	001022	\$309.433.964
TOTAL	NO APLICA	\$3.094.339.634

VALOR PAGADO	TRES MIL NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO 2PESOS M/CTE (\$3.094.339.634) IVA INCLUIDO
SALDO A FAVOR DE CONTRATISTA	CERO PESOS M/CTE (\$0).
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	CERO PESOS M/CTE (\$0).

El contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o que se adelanten en contra de CANAL CAPITAL, por motivos que le sean imputables, según lo establecido en el contrato 323-2023.

La presente liquidación se realiza con base en la información contenida en el expediente del contrato 323-2023, la certificación de cierre contractual aportado por el área de ventas y mercadeo, y la certificación de pagos realizados, aportada por la Subdirección Financiera que da cuenta del estado técnico y financiero del contrato al momento de la liquidación.

Con fundamento en lo expuesto, las partes declaran que se encuentran a paz y salvo por todo concepto en relación con las obligaciones surgidas de la ejecución del contrato. No obstante, lo anterior, respecto de los amparos de la Garantía de Cumplimiento del contrato No. 323-2023: Cumplimiento, vigente hasta el 01 de septiembre de 2024, Calidad del bien o servicio, vigente hasta el 01 de marzo 2025 y Pago de salarios y prestaciones sociales, vigente hasta el 01 de marzo del 2027, no nos declaramos a paz y salvo sino hasta una vez finalizadas dichas coberturas.

Teniendo en cuenta las obligaciones contractuales de autonomía administrativa y ausencia de relación laboral, EL CONTRATISTA, mantendrá indemne y responderá exclusivamente por demanda o acciones laborales que se instauran por los dependientes, contratistas, subcontratistas, familiares de los mismo o personal a cargo del contratista dispuesto para la ejecución del contrato y en las que se involucre a CANAL

	ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-036	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 6	
		FECHA DE APROBACIÓN: 19/07/2023	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

**ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO No. 323-2023 SUSCRITO
ENTRE CANAL CAPITAL Y ENEL COLOMBIA SA ESP**

CAPITAL, por lo que sobre este aspecto no se declara a PAZ Y SALVO al contratista hasta que se cumpla con el plazo de caducidad de estas acciones, o interpuestas, hasta que se notifique el fallo absolutorio o condenatorio y su respectivo pago.

Para constancia se firma la presente acta de liquidación por mutuo acuerdo, por quienes en ella intervinieron.

Dada en Bogotá DC.

EL CONTRATISTA,


 Approved by
Alvaro
Humbert

EL CANAL


 Signed by
Carlos
Mario
Restrepo

CARLOS MARIO RESTREPO MOLINA
REPRESENTANTE LEGAL
ENEL COLOMBIA SA ESP

Approved by
Jorge

PAULA ARENAS CANAL
GERENTE

EL SUPERVISOR


PAULA ANDREA FONSECA ORTIZ

Elaboró: Javier Rolando Delgado Flores - Abogado secretaria general 
 Revisó: Edwin Andrés Mendoza Guzmán - Asesor Jurídico secretaria general 
 Revisó: Karen Paola Cruz Triana - Profesional especializada grado 02 del área jurídica 
 Revisó: Rocío Capador Riaño - Projeet Manager Ventas y mercados 
 Revisó: Andrea Estévez Sánchez - Apoyo gestión administrativa y financiera 
 Revisó: Erika Jiménez Martínez - Productora Ejecutiva 
 Revisó: Juana Amalia González Hernández - Asesora de Gerencia 

"Quienes proyectamos, revisamos y aprobamos, declaramos dentro de nuestra responsabilidad y competencia, que el presente documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo recomendamos para la firma del representante legal".

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso 5 Código Postal 111321
 PBX: 4578300 Bogotá D.C.
 Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co